



# Asamblea General

Distr. general  
19 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Temas 121 y 136 del programa

### **Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores**

**Aspectos administrativos y presupuestarios de  
la financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz**

## **Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 (A/60/5 (Vol. II), cap. II). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con miembros del Comité de Operaciones de Auditoría, que dio información y aclaraciones suplementarias. La Comisión tuvo también ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 (A/60/691).

2. En el presente informe se tratarán cuestiones generales relacionadas con las conclusiones de la Junta de Auditores. La Comisión Consultiva tendrá en cuenta las observaciones de la Junta sobre determinadas operaciones de mantenimiento de la paz cuando examine los informes de ejecución y los presupuestos de esas misiones. Además, en su informe general sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión hará observaciones y recomendaciones detalladas sobre algunas de las cuestiones intersectoriales también tratadas por la Junta.



3. La auditoría abarcó los temas siguientes:
  - a) Operaciones en la Sede;
  - b) Catorce misiones activas sobre el terreno;
  - c) Una misión activa sobre el terreno que no fue visitada debido a la situación en materia de seguridad;
  - d) La Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);
  - e) Veintidós misiones terminadas;
  - f) Una misión liquidada;
  - g) El Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz;
  - h) La cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

La Junta de Auditores también se ocupó de solicitudes formuladas por la Comisión Consultiva y la Asamblea General, según se indica en el párrafo 5 de su informe. Las principales recomendaciones de la Junta se resumen en el párrafo 13 del informe.

4. La Junta señaló en los párrafos 15 a 20 de su informe que durante su auditoría se estaban realizando o estaban previstos varios exámenes relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz a cargo de otros órganos de supervisión. Como se indicó en el párrafo 17 del informe, “la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tenía previsto emprender un amplio examen de gestión” de las esferas siguientes: la planificación de misiones con objeto de determinar los riesgos y las posibilidades de duplicación, fraude, abuso de autoridad, ineficiencia e ineficacia; las operaciones sustantivas relacionadas con el Estado de derecho, el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reinserción, las elecciones, los derechos humanos y las actividades relativas a las minas; la tecnología de la información; la gestión de recursos humanos; la gestión financiera y la elaboración de presupuestos; las adquisiciones y los suministros; las operaciones de transporte en dos misiones; y la evaluación de la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz. Además, la Dependencia Común de Inspección estaba realizando una evaluación de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz y se había encargado a consultores externos que realizaran una evaluación de los controles internos del Servicio de Adquisiciones. En consecuencia, a fin de evitar la repetición de actividades, la Junta limitó sus exámenes de la situación de los asuntos mencionados al seguimiento del estado de aplicación de sus recomendaciones anteriores sobre esas cuestiones.

5. La Junta ha emitido una opinión sin reservas; sin embargo, al hacerlo, ha señalado también el examen de las actividades de adquisición que está realizando la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y el examen de los controles internos encargado por la Administración. La Junta afirmó que tiene conocimiento de la auditoría forense encargada por la Administración para ampliar estas investigaciones (véase el documento A/60/5 (Vol. II), cap. III). Tras solicitar una aclaración, la Comisión Consultiva fue informada de que puede emitirse una opinión con reservas si hay una distorsión de los estados financieros que sea sustancial o si hay una limitación del alcance de la auditoría. La Junta determinó que no se daba ninguna de esas condiciones, ya que los exámenes mencionados no se habían terminado ni se habían cuantificado sus resultados. Durante las reuniones con la Comisión, miembros del Comité de Operaciones de Auditoría expresaron la opinión de que, si

bien el examen de las cuestiones de gestión llevado a cabo por la Junta puede haberse visto limitado en cierta medida por los otros exámenes en curso, no había quedado afectada la capacidad de la Junta para emitir una opinión contable. En el informe de la Comisión de 30 de septiembre de 2002 (véase el documento A/57/439, anexo) se dan detalles de los diferentes tipos de opiniones de los auditores.

**6. La Comisión Consultiva elogia a la Junta por haber presentado un informe claro y fácil de leer. En particular, acoge con satisfacción la inclusión de datos relativos a la antigüedad de las recomendaciones que se están aplicando o que todavía no se han aplicado (véase el documento A/60/5 (Vol. II), anexo II), como recomendó la Comisión en su informe de 22 de abril de 2005 (A/59/736, párr. 8). La Comisión observa, sin embargo, que todavía no se ha resuelto la cuestión de quiénes son los responsables de fijar los plazos para la aplicación de las recomendaciones.**

7. La Comisión Consultiva fue informada de que la Junta opinaba que su relación con la Administración debía limitarse a señalar los problemas y que incumbía a la Administración fijar prioridades y plazos para la aplicación de las recomendaciones. A este respecto, la Comisión recuerda lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 60/234 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2005, en el que la Asamblea pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyeran en sus futuros informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores información sobre la fijación de plazos, e indicaran los funcionarios responsables y las prioridades de la aplicación de las recomendaciones de la Junta. **La Comisión confía en que este asunto se aborde rápidamente.**

8. En el párrafo 9 de su informe, la Junta confirmó que, con respecto a las recomendaciones que había formulado en su informe correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, no había cuestiones importantes pendientes, excepto las que se trataban en su actual informe. Con respecto al período terminado el 30 de junio de 2004, la Junta informó en el párrafo 10 de que, de un total de 78 recomendaciones, 38 (el 49%) se habían aplicado, mientras que 35 (el 45%) se estaban aplicando y cinco (el 6%) no se habían aplicado.

9. Los miembros del Comité de Operaciones de Auditoría mencionaron numerosos casos de incumplimiento injustificado de manuales, directrices y reglamentos, que en algunos casos habían ocasionado pérdidas a las Naciones Unidas. Entre esas omisiones figuraban el no haberse asegurado de que se incluían fianzas de cumplimiento en varios contratos, no haber establecido comités de examen de los proveedores, no haber presentado un plan de adquisiciones y no haber realizado una inspección de calidad de la aviación in situ antes de la concesión de un contrato. **La Comisión Consultiva insta a la Administración a que adopte medidas inmediatas para prevenir futuros incumplimientos y examinar los casos actuales, según proceda, a fin de determinar quiénes son los responsables del incumplimiento.**

### **Cuestiones financieras**

10. Como se señalaba en los párrafos 21 a 36 del informe de la Junta de Auditores, la situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz mejoró ligeramente en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2005. Los ingresos totales para ese ejercicio ascendieron a 4.500 millones de dólares y los gastos, a 4.100 millones. El aumento de los gastos, aproximadamente de un 41%, podía atribuirse sobre todo

a la expansión de las operaciones de misiones recién creadas. Las cuotas pendientes ascendían a 1.660 millones de dólares, un incremento del 9% con respecto al ejercicio económico anterior, lo que provocó una reducción de la disponibilidad de efectivo (1.740 millones de dólares) para liquidar obligaciones (2.050 millones de dólares).

11. La Junta señaló que el 42% del total adeudado había estado pendiente durante más de un año y expresó su preocupación por la incertidumbre del cobro de las cuotas pendientes de pago, en particular en el caso de las misiones terminadas. Esto tiene importancia porque las Naciones Unidas no han previsto fondos para cubrir la posible falta de pago. La Junta señaló además que el impago de las cuotas afectaba gravemente la capacidad de la Organización para atender sus obligaciones financieras, ya que tenía una repercusión negativa sobre la corriente de efectivo. Durante el ejercicio económico 2004/2005 tres misiones en curso se han visto obligadas a tomar en préstamo 125,5 millones de dólares de las cuentas de misiones terminadas.

12. En otro asunto conexo el Comité de Operaciones de Auditoría informó a la Comisión Consultiva de que la adopción de las Normas Contables Internacionales del Sector Público, que el Secretario General tiene intención de proponer a los Estados Miembros en 2006 (véase el documento A/60/692, párr. 75) tendría consecuencias significativas para las Naciones Unidas, entre otras cosas, en lo que respecta a la financiación de obligaciones después de la terminación del servicio, la posibilidad de que los estados financieros reflejen el valor patrimonial negativo, los ciclos anuales de presentación de informes, un nuevo sistema de planificación institucional de los recursos y la capitalización y depreciación de los gastos en activos. La Comisión preguntó cómo afectaría todo esto a las operaciones de mantenimiento de la paz y fue informada de que, según las mencionadas Normas Contables, sería necesario, entre otras cosas, prever el paso a pérdidas de los activos pendientes de pago que se consideraran incobrables. Además, en los futuros estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz se incluiría una partida para material fungible y no fungible. Por ejemplo, las piezas de repuesto utilizadas durante el ejercicio económico se tratarían como gastos, mientras que las restantes se registrarían como activos. De manera análoga, la depreciación de los vehículos se registraría como gasto. Según las Normas Contables mencionadas, los estados financieros revelarían también los futuros gastos de personal, incluido el seguro médico después de la terminación del servicio. Además, en lo que respecta a las obligaciones, según las nuevas normas, tan sólo podrían registrarse como gastos el total de bienes y servicios efectivamente recibidos, eliminándose así la necesidad de anular obligaciones correspondientes a períodos anteriores. Esto tendría también la ventaja de contrarrestar la tendencia a acelerar los gastos en el cuarto trimestre del ejercicio económico.

13. La Comisión Consultiva observa que la anulación de obligaciones de períodos anteriores ha aumentado de 73,6 millones de dólares en 2003/2004 a 167,8 millones en 2004/2005 (A/60/5 (Vol. II), cap. II, párr. 34). Según afirmó la Junta, esto podía ser indicio de la necesidad de mejorar la planificación y la supervisión presupuestaria o del riesgo de haber contraído inicialmente obligaciones inválidas, o de una combinación de ambas cosas. **La Comisión comparte la preocupación de la Junta por esta cuestión e insta a la Administración a intervenir rápidamente para aplicar medidas que permitan subsanar cualquier deficiencia.**

### Gestión de adquisiciones y contratos

14. Por las razones indicadas en el párrafo 4 *supra*, en su examen de las cuestiones relativas a la gestión de adquisiciones y contratos en las operaciones de mantenimiento de la paz, la Junta se limitó a determinar en qué medida se habían aplicado sus recomendaciones anteriores. Entre otras cosas, la Junta observó en el párrafo 68 que los contratos marco no se habían otorgado con un criterio geográfico equitativo, no se habían explorado suficientemente las oportunidades de coordinación de las actividades de adquisición en el plano local, no se habían establecido en todas las misiones comités de examen de los proveedores, tampoco se habían obtenido en todos los casos fianzas de cumplimiento de los contratistas de conformidad con las normas sobre adquisiciones, en cinco misiones la tasa de vacantes del personal de adquisiciones era superior al 10%, todavía debían promulgarse directrices para la aplicación de los principios éticos que debían seguir los funcionarios de las Naciones Unidas encargados de las adquisiciones, el número de casos presentados *ex post facto* por las misiones a la Sede iban en aumento y había largos plazos de espera para la aprobación de solicitudes de contratos por parte del Comité de Contratos de la Sede.

15. Con respecto al registro de posibles proveedores locales, la Junta señaló que el Servicio de Adquisiciones había previsto nuevos procedimientos de evaluación técnica basados en la idea de que un determinado organismo del sistema de las Naciones Unidas sería el principal responsable de las actividades de compra en su esfera de especialización. El objetivo era mejorar la evaluación técnica de los posibles proveedores utilizando los conocimientos técnicos disponibles dentro del sistema. La Junta manifestó su preocupación por ese enfoque, que podría provocar una falta de coherencia (véase el documento A/60/5 (Vol. II), cap. II, párrs. 80 y 81) y expresó la opinión de que se seguía necesitando una orientación o marco común. **A juicio de la Comisión Consultiva, las posiciones de la Administración y de la Junta no son necesariamente incompatibles. Al seguir trabajando con esta idea, la Administración debería prestar la debida atención a las preocupaciones de la Junta, publicando directrices que garantizaran la coherencia de los procedimientos pertinentes para determinar necesidades concretas así como para evaluar la capacidad de los posibles proveedores para satisfacer dichas necesidades a su debido tiempo y con una buena relación costo-eficacia.**

16. Como se indica en los párrafos 94 a 99 del informe de la Junta, no haber obtenido fianzas de cumplimiento en varios casos había provocado unos costos adicionales para las Naciones Unidas que se estimaban del orden de 1,5 millones de dólares (véase también el párr. 9 *supra*). En respuesta a una pregunta suya, la Comisión Consultiva fue informada de que la Junta no podía indicar ninguna circunstancia atenuante que explicara por qué no se obtuvieron las fianzas de cumplimiento y que parecía tratarse de un simple incumplimiento de las directrices sobre adquisiciones. **La Comisión apoya la recomendación de la Junta de que deben obtenerse fianzas de cumplimiento a su debido tiempo y confía en que la Administración investigue a fondo las circunstancias que concurren en los casos mencionados por la Junta y adopte las medidas apropiadas.**

17. Como se indicó en el párrafo 100 del informe, durante el ejercicio económico 2004/2005 hubo una tasa global de vacantes del 17% entre el personal encargado de las adquisiciones lo que suponía una mejora con respecto al ejercicio anterior. Además, al 31 julio de 2005 había tres puestos vacantes de oficial jefe de adquisiciones,

dos de los cuales desde hacía más de un año. La Junta señaló también que durante el ejercicio 2004/2005 la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) había tenido cinco oficiales jefe de adquisiciones o funcionarios a cargo del puesto procedentes de otras misiones.

18. Como se indicaba en el párrafo 102 del informe, la Administración atribuía las dificultades para atraer y retener personal de adquisiciones exclusivamente a las condiciones de servicio, señalando como problemas a este respecto la exigencia de contratar al personal nuevo principalmente con nombramientos de duración limitada de la serie 300 y la imposibilidad de compensar a los funcionarios por lugares de destino o condiciones de vida difíciles. Sin embargo, en el párrafo 368 del informe de la Junta, se indicaba que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no disponía de un mecanismo viable que permitiese atribuir la falta de candidatos al tipo de contrato ofrecido y que el Departamento había observado que “si bien algunos datos anecdóticos indican que las condiciones de trabajo más favorables ofrecidas por otras organizaciones, incluso del sistema de las Naciones Unidas, son un factor que influye en la contratación y retención de personal altamente calificado para las operaciones de paz, esa información es difícil de comprobar empíricamente”. Además, en la última oración del párrafo 102, se señaló que el Departamento había afirmado que las misiones, en coordinación con el Servicio de Apoyo y Administración del Personal del Departamento, estaban procediendo activamente a contratar funcionarios para todos los puestos vacantes y que se habían hecho progresos considerables desde que la Junta realizó su auditoría en agosto de 2005. **La Comisión Consultiva espera que el informe amplio acerca de las condiciones de servicio sobre el terreno que ha de presentarse a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (véase la resolución 59/266 de la Asamblea General, sec. X, párr. 6) exponga éstas y otras cuestiones de manera más analítica.**

19. Como se señalaba en los párrafos 126 a 134 del informe de la Junta, el número de casos de aprobación *ex post facto* de contratos se había triplicado con creces, pasando de 30 en 2003 a 97 en 2004. Se trataba de casos en que los jefes administrativos de las misiones habían otorgado contratos que superaban el límite máximo de 200.000 dólares de la facultad delegada para suscribir contratos sin necesidad de informar previamente al Servicio de Adquisiciones de la Sede. Según el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas, las aprobaciones *ex post facto* se permiten tan solo en situaciones de urgencia. Sin embargo, como señaló la Junta, varios casos de presentaciones *ex post facto* al Comité de Contratos de la Sede se referían a prórrogas de contratos de arriendo, cuya fecha de vencimiento era bien conocida para las misiones de mantenimiento de la paz. Además de este problema estaba el largo plazo de tramitación para la aprobación de contratos por el Comité de Contratos de la Sede, como señala la Junta en los párrafos 135 a 137 del informe. En los 15 casos examinados por la Junta, los plazos de tramitación oscilaban entre 7 y 461 días, o sea una media de 125 días por caso. El tiempo transcurrido entre la fecha de recepción de la solicitud por el Servicio de Adquisiciones y la fecha en que se transmitió al Comité de Contratos era por término medio de 55 días. Los problemas relativos a la calidad de la información facilitada por las misiones podía haber sido también uno de los factores que demoraran la aprobación. **A juicio de la Comisión Consultiva, estos problemas pueden estar relacionados. Si el proceso de aprobación dura tanto tiempo, las misiones pueden sentir la tentación de eludir el sistema de cualquier modo posible. Por otra parte, está muy poco justificada la presentación *ex post facto* de una necesidad que puede preverse**

con gran antelación, como la renovación de un contrato de arriendo. La Comisión insta a la Administración a que examine de nuevo todo el proceso, incluida la cuestión de la delegación de facultades, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de aplicar medidas más estrictas de rendición de cuentas.

### Operaciones aéreas

20. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción la información exhaustiva presentada por la Junta sobre las operaciones aéreas en las operaciones de mantenimiento de la paz, que ayudará a la Comisión y a la Asamblea General a examinar los informes de ejecución y presupuestos de dichas operaciones. En los párrafos siguientes, la Comisión comenta algunas de las observaciones y recomendaciones de la Junta. Más adelante hará otras observaciones en el contexto de su informe general sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

21. La Junta señaló que el presupuesto total del transporte aéreo para 2004/2005 ascendía a 459,5 millones de dólares, mientras que los gastos efectivos se elevaron en total a 371,2 millones, con una tasa de ejecución del presupuesto del 80,8%. De las 133.296 horas de vuelo presupuestadas, no se utilizó un total de 42.323 horas, o sea, el 32%, lo que continuaba la tendencia de lo que parecía una presupuestación excesiva de los costos del transporte aéreo. La Comisión Consultiva observa que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha dejado de contratar las operaciones aéreas con la industria comercial según el sistema de un bloque de horas básicas y ha adoptado una estructura de costos en que se paga una tarifa mensual básica más una determinada cantidad por hora de vuelo. Como se señalaba en el párrafo 166 del informe de la Junta, los 62 nuevos contratos suscritos en el ejercicio económico 2004/2005 se hicieron de conformidad con la nueva estructura de costos. La Comisión fue informada de que, a juicio del Departamento, las economías realizadas en las operaciones aéreas eran imputables a este nuevo enfoque; sin embargo, no se ha realizado ninguna evaluación para determinar los efectos y beneficios de la nueva estructura de costos, si los hay. La Comisión ha formulado anteriormente observaciones detalladas sobre esta cuestión (véase el documento A/59/736, párrs. 88 y 89). **La Comisión estima que el Departamento ha tenido ya experiencia suficiente en la aplicación de la nueva estructura de costos para poder analizar debidamente su impacto. Por consiguiente, se suma a la recomendación de la Junta de que la Administración determine si la nueva estructura de costos en los contratos de las operaciones aéreas ha permitido hacer economías o ha reportado otras ventajas (A/60/5 (Vol. II), párr. 168).**

22. Entre otras conclusiones, la Junta señaló que sólo el 43% de las empresas de transporte aéreo con las que se suscribieron contratos en el período 2004/2005 fueron sometidas a una inspección de calidad de la aviación *in situ*; dos proveedores de servicios de transporte aéreo a los que se habían concedido siete contratos se declararon en quiebra durante ese período; y de acuerdo con los parámetros de la Organización de Aviación Civil Internacional, el personal de apoyo de aviación era insuficiente para ocuparse de una flota aérea que había aumentado.

### Cooperación regional

23. En el párrafo 289 de su informe, la Junta de Auditores recomendó al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que, en colaboración con las misiones de mantenimiento de la paz pertinentes, elaborara y aplicara planes de

coordinación regional que se ajustasen a los objetivos de las misiones. La Administración no aceptó esa recomendación alegando que “la cooperación entre misiones obedece a la solución, establecida por mandato, de las cuestiones directamente relacionadas con los intereses regionales y transfronterizos y se ajusta al mandato de cada misión, las limitaciones sobre el intercambio de recursos y las prioridades operacionales” y que, por lo tanto, “un ‘plan’ para la coordinación regional no resulta apropiado” (A/60/691/, párr. 28).

24. La Comisión Consultiva ha apoyado anteriormente la idea de la cooperación regional entre operaciones de mantenimiento de la paz (véase el documento A/58/759, párr. 104). Además, la Comisión es consciente de que actualmente hay misiones que cooperan y comparten bienes y servicios a nivel regional, por ejemplo, el uso de la base logística en Entebbe (Uganda) por varias misiones en África y la cooperación especial entre la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para compartir equipo y material aéreo mediante un sistema de recuperación de costos. **Si bien es plenamente consciente de la necesidad de cumplir los mandatos de las misiones, la Comisión no comprende la renuencia de la Administración a sistematizar la cooperación mediante la preparación de planes apropiados en vez de seguir basándose en disposiciones especiales. A este respecto, la Comisión reitera su recomendación de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siga examinando maneras de aumentar la gestión regional de las aeronaves (véase el documento A/59/736, párr. 94) y recomienda también que se coordine con el Departamento de Asuntos Políticos a fin de compartir activos entre operaciones de mantenimientos de la paz y misiones políticas especiales. La Comisión confía en que los próximos presupuestos reflejen esa iniciativa común.**

#### **Misiones integradas**

25. La Comisión Consultiva señaló la declaración de la Junta en el párrafo 277 de su informe de que no había una definición oficial de misión integrada y que, en consecuencia las funciones y la estructura de una misión integrada y las consiguientes funciones y obligaciones de los diversos agentes no se comprendían con claridad. La Junta comentó después que las diferencias entre los mandatos y los objetivos de una misión de mantenimiento de la paz y los de otras entidades de las Naciones Unidas seguían siendo uno de los principales obstáculos que podrían afectar al éxito de las misiones integradas. Los diferentes métodos de financiación (cuotas o contribuciones voluntarias) y estructuras jerárquicas complicaban aún más la cuestión.

26. La Comisión Consultiva fue informada de que la Junta estaba realizando un examen horizontal de la coordinación interinstitucional y las misiones integradas, que debía estar terminado para el mes de julio de 2006. **La Comisión Consultiva espera con interés los resultados del examen de la Junta.**

27. La Comisión Consultiva comparte la opinión de la Junta de que la Administración debería formalizar el concepto de alianzas de misiones integradas, determinar sus funciones, estructura y cometido y ultimar los principios, las políticas y las directrices que rigen dichas misiones. Al hacerlo, debería procurar establecer líneas jerárquicas claras de rendición de cuentas dentro del concepto de misión integrada. Como señaló la Junta en el párrafo 283, la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, que debía establecerse de acuerdo con el Documento final de la Cumbre Mundial de 2005, puede asumir algunos aspectos de esta cuestión. Además,

la Comisión observa en el informe del Secretario General sobre el panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/60/696, párrs. 72 a 75) que, tras una decisión del Comité de Políticas en julio de 2005, se encomendó al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que dirigiese un examen interinstitucional del proceso integrado de planificación de misiones. En respuesta a una pregunta suya, la Comisión fue informada de que estaba previsto que el proceso de planificación revisado se presentara al Comité de Políticas en mayo de 2006.

### **Cuenta de apoyo**

28. En su informe general sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de 2005, la Comisión Consultiva expuso la opinión de que la Junta podía hacer un aporte fundamental para un análisis más completo de la evolución que ha seguido la cuenta de apoyo hasta llegar a su forma de aplicación y su configuración actuales y acerca de cómo puede evolucionar en el futuro. En consecuencia, la Comisión pidió a la Junta que hiciera un análisis de la forma en que las fluctuaciones del nivel de las actividades de mantenimiento de la paz repercutían sobre el nivel de apoyo necesario en la Sede; un análisis de cuáles eran los factores que determinaban el nivel de apoyo necesario; y una determinación de las funciones que se debían cumplir en la Sede y lo que se podía hacer sobre el terreno, y que también examinara la relación entre el nivel de los efectivos militares y el componente de apoyo civil que se necesita en una misión (véase el documento A/59/736, párrs. 20 y 21). En los párrafos 299 a 308 de su informe, la Junta se ocupó de esos asuntos.

29. En los párrafos 304 a 306 del informe de la Junta se dan estadísticas sobre la relación entre el personal de apoyo civil y el personal militar. La Junta señaló que las desviaciones en los datos estadísticos entre las misiones podían justificarse por las diferencias entre factores tales como los mandatos y las consiguientes actividades de las misiones, las condiciones y el tamaño de la zona de la misión, y la antigüedad de ésta. La Junta consideró, sin embargo, que tendría sentido analizar tipos similares de misiones y recomendó a la Administración que preparara un informe de ejecución consolidado sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, un análisis del apoyo civil prestado a las operaciones militares, los esfuerzos de coordinación regionales e interinstitucionales, las funciones de apoyo en la Sede y los imperativos estratégicos. Por su parte, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había indicado que estudiaría la recomendación de la Junta en el contexto de su informe sinóptico anual.

30. La Comisión Consultiva observa que la información facilitada por la Junta es sobre todo de carácter estadístico. La Comisión sigue opinando que se necesita un análisis de la cuenta de apoyo de acuerdo con las características descritas en su informe anterior y que la Junta es una entidad apropiada para llevar a cabo esta tarea. En consecuencia, en su informe sobre la cuenta de apoyo, la Comisión ha pedido a la Junta que lleve a cabo un ulterior análisis de la gestión y de las cuestiones referentes a recursos para puestos y otros recursos en lo que respecta a la cuenta de apoyo (véase el documento A/60/807).

### **Audidores residentes**

31. La Junta indicó que la mayoría de las misiones opinaban que los auditores residentes habían hecho una contribución valiosa y positiva a la Organización, pero

que la situación podía seguir mejorando (A/60/5 (Vol. II), cap. II., párr. 379). Tras preguntar qué aspectos necesitaban mejoras, la Comisión Consultiva fue informada de que se tenía la impresión de que no siempre se daba a la administración una oportunidad adecuada para responder a las conclusiones de las auditorías.

32. Como se señala en el párrafo 383 del informe de la Junta, de acuerdo con las recomendaciones de la OSSI, los criterios actuales para asignar auditores residentes a las misiones de mantenimiento de la paz son de un auditor residente de categoría P-4 o P-3 por cada 100 millones de dólares de gastos anuales presupuestados y un asistente de auditoría de categoría G-6 o G-7 para las misiones cuyos presupuestos anuales excedieran de 200 millones de dólares. A juicio de la Junta, los gastos presupuestarios son tan sólo uno de los indicadores que habría que utilizar para la asignación de recursos; también deben de tenerse en cuenta el riesgo y la complejidad de las operaciones. La Comisión Consultiva apoya la recomendación de la Junta de que la OSSI ajuste su base para la asignación de recursos a auditorías en las misiones de mantenimiento de la paz. **La Comisión confía en que se aborde este asunto en el examen detallado de las disposiciones de gobernanza o en el informe de seguimiento que debe presentarse sobre la cuestión de invertir en las Naciones Unidas (véase el documento A/60/735, párrs. 7 y 8).** La Comisión también ha hecho observaciones sobre esta cuestión en su informe sobre la cuenta de apoyo (véase el documento A/60/807, párr. 114).

#### **Fraude y presunto fraude**

33. En el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se comunicaron a la Junta un total de 30 casos de fraude y presunto fraude. En el ejercicio 2003/2004 sólo se notificaron seis casos. La Administración informó de que en nueve de los casos las Naciones Unidas no habían sufrido pérdidas, en 17 casos la pérdida se había estimado en 1.828.783 dólares y en los cuatro casos restantes todavía no se había determinado la magnitud de las pérdidas. Miembros del Comité de Operaciones de Auditoría expresaron la opinión de que el aumento del número de casos podía no ser atribuible únicamente a un aumento general del fraude sino deberse más bien a la eficacia del sistema de auditores residentes para descubrir casos de fraude.

34. La Junta observó también que estos casos quizás no reflejaran todo el panorama del fraude en el sistema de las Naciones Unidas. En el párrafo 404, la Junta dijo que había comparado la lista de casos de fraude o presunto fraude comunicados por la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) con la proporcionada por la Sede y descubrió que la UNAMSIL había comunicado un total de 28 casos, en comparación con los 25 casos sobre la UNAMSIL comunicados por la Sede. La Junta vio también que la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo no habían comunicado a la Sede 2 y 16 casos, respectivamente. **La Comisión Consultiva comparte la preocupación de la Junta por el aumento de los casos de fraude y presunto fraude e insta a la Administración a actuar de manera preventiva en sus tratos con las misiones para lograr que los casos se comuniquen de manera puntual y exacta. La Comisión pide a la Administración que confirme la lista final de casos de fraude y presunto fraude a la Junta de Auditores, tal como ésta lo solicitó en el párrafo 405 de su informe.**